

ÁREAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

A N U N C I O

1938.- Expediente: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto Revolution Urban, S.L.U., contra la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el expediente RE1205003, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo contra la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, dando lugar al Procedimiento Abreviado nº 185/2012 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de los Contencioso-Administrativo n.º 3 de Melilla de fecha 10 de julio de 2012, cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de fecha del día de hoy en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito a V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

-Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuere reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

-De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

-Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el art.49 de la LJCA.

-Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 27/9/2012 a las 10:50 horas en la sala de audiencia de este Juzgado.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previenen el art. 38.1 de la LJCA.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 19 de julio de 2012.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA TÉCNICA

ÁREAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

A N U N C I O

1939.- Expediente: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto Dulce María Cañadas Casas contra la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el expediente CL1104019, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo contra la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, dando lugar al Procedimiento Abreviado nº 210/2012 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de los Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla de fecha 16 de julio de 2012, cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de fecha 16/07/2012 en el procedimiento al margen reseña-